



**EDILBERTO OROZCO VERGARA
Y ASOCIADOS S.A.S.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 518 - Santiago de Cali, 5 de junio de 2020

TEMAS:

- 1. INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS PARA EL MES DE JUNIO DE 2020**
- 2. ANTICIPO DEL IMPUESTO DE RENTA PARA EL AÑO GRAVABLE 2020**
- 3. AMPLIACIÓN PLAZOS PARA PRESENTAR INFORMACIÓN EXÓGENA A LA DIAN**
- 4. AMPLIACIÓN PLAZOS PARA PRESENTAR INFORMACIÓN EXÓGENA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

1. INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS PARA EL MES DE JUNIO DE 2020

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 0505 de mayo 29 de 2020, certificó la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de crédito y consumo vigente para el mes de junio de 2020 fijándola en el 18.12% efectivo anual.

Con base en lo anterior, para este mes:

- La tasa de usura es 27.18% efectivo anual;
- La tasa de interés moratoria para efectos tributarios, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario, es 25,18%, y
- La tasa de interés temporal aplicable a las obligaciones tributarias y de la UGPP establecida en el Decreto 688 de 2020 es del 18,12%.

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: consultores@orozcoasociados.com.co / Página web: www.orozcoasociados.com.co

Consideramos oportuno reiterar, como lo hemos hecho anteriormente, que por lo consagrado en el Decreto Ley 2106 de noviembre 22 de 2019, para determinar los intereses moratorios se utilizará, en todos los casos, la fórmula de interés simple, así: El valor insoluto de la obligación se multiplicará **por la tasa vigente al momento del pago** (dividida en 365 o 366 días según corresponda), y por el número de días calendarios de mora. (parágrafo art. 590 y art. 635 E.T.).

2. ANTICIPO DEL IMPUESTO DE RENTA PARA EL AÑO GRAVABLE 2020

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 766 de mayo 29 de 2020 permite que el anticipo para el año gravable 2020 que deberá liquidarse en la declaración de renta del 2019 se reduzca del 75% al 25%, sin necesidad de solicitud alguna.

El beneficio aplica únicamente para las actividades económicas contenidas en el referido decreto, el cual adjuntamos.

Lo anterior aplica a partir de la vigencia de dicho Decreto, es decir para las declaraciones del impuesto sobre la renta del año gravable 2019 cuyos plazos actualmente se encuentran en proceso de vencimiento.

No obstante lo anterior aquellos contribuyentes (jurídicas o naturales) que ya hubieren cumplido con dicha obligación podrán corregir sus declaraciones, sin sanción alguna, ajustando el monto del anticipo para el 2020 y, en consecuencia, disminuyendo el saldo a pagar o aumentando el saldo a favor.

3. AMPLIACIÓN PLAZOS PARA PRESENTAR INFORMACIÓN EXÓGENA A LA DIAN

Mediante la Resolución 0000053 de mayo 28 de 2020, que adjuntamos, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales modificó la Resolución 11004 de octubre 29 de 2019, ampliando nuevamente los plazos para la presentación de la información exógena correspondiente al año gravable 2019, así:

A. GRANDES CONTRIBUYENTES CON ESTA CALIFICACIÓN AL MOMENTO DE INFORMAR

ÚLTIMO DÍGITO NIT	VENCE
0	16-jun-20
9	17-jun-20
8	18-jun-20
7	19-jun-20
6	23-jun-20
5	24-jun-20
4	25-jun-20
3	26-jun-20
2	30-jun-20
1	01-jul-20

B. DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS, Y PERSONAS NATURALES CON ESTA CALIFICACIÓN AL MOMENTO DE INFORMAR

ÚLTIMOS DÍGITOS NIT	VENCE
91 al 00	16-jun-20
81 al 90	17-jun-20
71 al 80	18-jun-20
61 al 70	19-jun-20
51 al 60	23-jun-20
41 al 50	24-jun-20
31 al 40	25-jun-20
21 al 30	15-jun-20
11 al 20	30-jun-20
01 al 10	01-jul-20

4. AMPLIACIÓN PLAZOS PARA PRESENTAR INFORMACIÓN EXÓGENA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal expidió la Resolución 4131.040.21.0128 de mayo 29 de 2020, que adjuntamos, mediante la cual amplió los plazos para presentar la información exógena, así:

ÚLTIMO DÍGITO NIT	VENCE
1	Julio 22 y 23
2	Julio 24 y 27
3	Julio 28 y 29
4	Julio 30 y 31
5	Agosto 03 y 04
6	Agosto 05 y 06
7	Agosto 07 y 10
8	Agosto 11 y 12
9	Agosto 13 y 14
0	Agosto 17 y 18

La norma también modificó el procedimiento para la presentación de la información, estableciendo los pasos a seguir, por parte de los contribuyentes, para el efecto.

.../...

“NUESTRA VIDA ES UN REFLEJO DE LO QUE LLEVAMOS EN NUESTRO INTERIOR, Y ESTO SIEMPRE SE ENCUENTRA BAJO NUESTRO CONTROL”